

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050
18 de julio de 2018

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 010 de 31 de enero de 2017, "Por medio de la cual se aprueba la Microestructura Organizacional del Departamento de Extensión."

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El literal i. del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación".
4. El literal o. del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General y el Consejo Superior".
5. El Consejo Superior mediante Acuerdo N° 010 del 22 de febrero de 2016, establece: "La Estructura Organizacional de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones", y el artículo 43 del ibídem establece que: "Las unidades administrativas que componen la estructura orgánica, los objetivos se desarrollan a través de las funciones de uno o varios colaboradores que ejercen distintos roles denominados cargos, los cuales serán creados, fusionados, modificados o suprimidos por el Rector".
6. Se hace necesario modificar cargos en la microestructura organizacional del Departamento de Extensión aprobada mediante Resolución Rectoral 010 de 31 de enero de 2017, para garantizar el cumplimiento de las funciones de la



Resolución Rectoral N° 050 de 18 de julio de 2018 "Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 010 de 31 de enero de 2017, "Por medio de la cual se aprueba la Microestructura Organizacional del Departamento de Extensión."

respectiva unidad en coherencia con la normativa Institucional y las que puedan ser aplicables.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

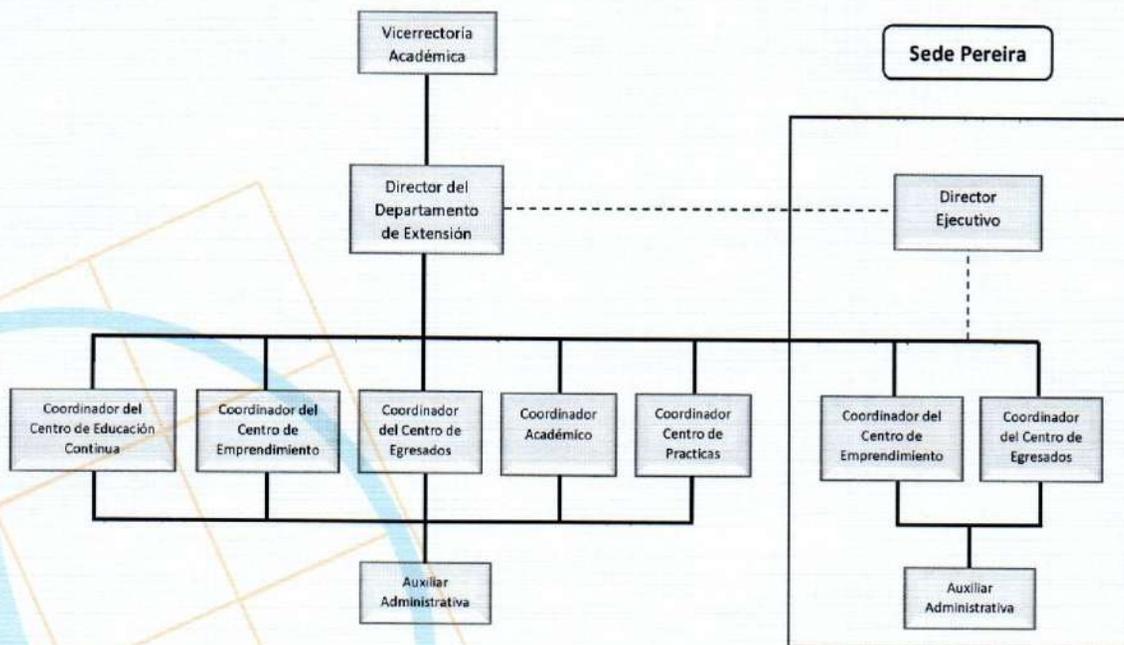
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Microestructura Organizacional del Departamento de Extensión, de la siguiente manera:

MICROESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO EXTENSIÓN

ORGANIGRAMA

ARTÍCULO 2. Definición. El organigrama representa gráficamente la estructura organizacional del Departamento de Extensión de la Institución y refleja de forma esquemática la descripción de los cargos que lo integran, su respectiva relación, niveles jerárquicos y canales formales de comunicación, permitiendo a los colaboradores su ubicación dentro del departamento.





Resolución Rectoral N° 050 de 18 de julio de 2018 "Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 010 de 31 de enero de 2017, "Por medio de la cual se aprueba la Microestructura Organizacional del Departamento de Extensión."

Página 3 de 3

ARTÍCULO 3. Un funcionario podrá asumir las funciones de una o varias dependencias de acuerdo a la asignación del Rector.

ARTÍCULO 4. De acuerdo a las necesidades de la Institución, en los casos de contratación de recurso humano adicional a la planta de cargos aprobada, se requiere autorización del Rector, salvo para los reemplazos de licencias de maternidad y vacantes por terminación de contrato o renunciadas.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Gestión Humana previo diseño de procedimientos articulados con la Oficina de Planeación y Desarrollo, propondrá al Rector para su aprobación, la creación y modificación de los perfiles y funciones de los cargos de la Fundación.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, el 18 de julio de 2018.


ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector


KENY CARDONA BETANCUR
Secretaria General

KCB - Jurídica